



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**

INFORME N° 123-2007-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
B. INGRESOS	11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-16



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	27
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	27
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	
27-29	

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	30
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	30-31
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	31-32

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	33
--	----

CAPÍTULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	34-35
------------------------	-------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC. 18 de Abril de 2008
PRE-1004-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Marcos de Caiquin
Departamento de Lempira
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 123-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 123-2007-DASM-PROADES del 29 de octubre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5%, los subsidios y demás ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2007, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza ERP. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se determinaron al 100% los ingresos por transferencias del 5%, subsidios, fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, préstamos recibidos, y otros fondos, depositados en las cuentas a nombre de la Municipalidad, para verificar su registro contable;
- Se revisó el detalle de la numeración y la suma de los talonarios de especies fiscales al 100%, verificando el uso y emisión de los mismos por el periodo del 25 de enero

2002 al 31 de octubre de 2007;

- Se determinó la totalidad de los intereses devengados por depósitos en cuentas de ahorro a nombre de la Municipalidad por todo el período examinado;
- En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto y el control adecuado para el cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, se analizaron 20 contribuyentes por todo el período examinado. Para el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios se analizaron solamente 5 contribuyentes del año 2006 debido a limitaciones en el alcance por la falta de control adecuado,
- En la documentación de soporte de ingresos de la Municipalidad, se revisó aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, rendiciones de cuentas y emisión de reportes diarios;
- Se sellaron todos los talonarios de ingresos proporcionados por la Municipalidad del período examinado.

Egresos

- Se determinó al 100% los gastos realizados según la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes trimestrales y de rendición de cuentas;
- Se verificó al 100% los desembolsos efectuados para los proyectos realizados con fondos de la ERP;
- Se analizó el 100% de los egresos realizados para el pago de préstamos bancarios obtenidos durante el periodo examinado;
- Se analizaron proyectos por montos iguales o mayores a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)**, realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales.
- Se analizaron al 100% los gastos efectuados por concepto de viáticos y gastos de viaje, combustibles y lubricantes, consultorías y auditorías, teléfono, adquisiciones de activos, reparación y mantenimiento varias;
- Se efectuó la inspección física de la propiedad planta y equipo que se presenta en la rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2006,
- Se analizaron al 100% los pagos de dietas y sueldos realizados a funcionarios y empleados durante el año 2006 y 2007 con el propósito de comprobar si las dietas

pagadas corresponden a las sesiones de Corporación Municipal asistidas y si los sueldos pagados corresponde al tiempo efectivamente laborado en la Municipalidad,

- Se sellaron todos los documentos de soporte de los gastos correspondientes al período examinado; y

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y por el período 01 de enero al 21 de agosto de 2007 y la Rendición de Cuentas del año 2006, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de la cédula auditada.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, propiedad planta y equipo; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de

auditorías en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontró algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No se tiene expediente ni detalle de gastos individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias y/o subsidios, para verificar el costo o avance financiero de los proyectos y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley de Contratación del Estado;
- Los contribuyentes sujetos al pago de impuesto por concepto de Industria, Comercio y Servicios; e Impuesto Personal, no presentan el formulario de declaración de impuestos para el pago del mismo por lo que no se determinó si el cálculo para el cobro de los mismos esta de acuerdo a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, debido a que no existe información comprobatoria en la documentación soporte de los ingresos.
- No se logró verificar si el cálculo para el cobro del impuesto por venta de dominios plenos esta de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades debido a la falta de valores catastrales por metro cuadrado de terrenos dados en dominio pleno establecidos en el plan de arbitrios;
- La Municipalidad no emite órdenes de pago para todos los gastos efectuados y no consigna el objeto del gasto en la misma, con la cual se pueda verificar y comparar la información presentada en los informes rentísticos y rendiciones de cuentas ;
- La Municipalidad efectuó retiros de las cuentas bancarias y no se identifica en la documentación a que gasto corresponde, por lo cual no se pudo comparar los gastos realizados con los retiros bancarios;
- No se logro verificar la tasa de interés, el plazo, las cuotas y el cálculo de los intereses pagados por la Municipalidad en los préstamos con Bancafe, ya que esta información no fue proporcionada por la Municipalidad ni por el banco.

En el presente informe no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II que corresponde al periodo terminado el 31 de diciembre de 2006 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, excepto por las operaciones de ingresos y egresos referidas en el Capítulo II “Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria”.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros descritas en el capítulo III “Estructura del Control Interno”

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Las pruebas efectuadas, reveló algunos resultados importantes sobre cumplimiento de legalidad que se describen en el Capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad” y el Capítulo V “Estrategia para la Reducción de la Pobreza”

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los

objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal,

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



Señores Miembros Corporación Municipal
Municipalidad de San Marcos de Caiquin

Departamento de Lempira

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Su preparación es responsabilidad de la administración de la municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la ejecución presupuestaria del periodo terminado al 31 de diciembre de 2006, la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, no incluyó ingresos recibidos del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza por **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,031,366.63)**, Subsidios recibidos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.343,198.49)**, Fondos recibidos de MARENA por **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.17,148.00)** e intereses devengados en cuentas de ahorro por **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,943.47)** y el recurso de balance correspondiente.

Así también, en la ejecución presupuestaria para el mismo período en la parte correspondiente a los egresos, la Municipalidad no presentó dentro de los Gastos de Capital el valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.804,288.82)**; Además no presentó el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.424,907.50)** que corresponden al pago de préstamo realizado al Banco del Café.

En nuestra opinión, excepto por lo referido en los párrafos anteriores, el presupuesto ejecutado de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) del presupuesto ejecutado.

Con fecha 28 de noviembre de 2007 se emitió informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, basados en pruebas de cumplimiento conforme a algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de

Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 18 de Abril de 2008

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Ajustes	Saldo Ajustado Final	Notas
1	INGRESOS CORRIENTES	109,717.49	0.00	109,717.49	74,360.39	74,360.39	0.00	291.00	74,651.39	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	35,817.49	0.00	35,817.49	24,558.00	24,558.00	0.00			
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	15,000.00	0.00	15,000.00	7,320.50	7,320.50	0.00			
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	3,000.00	0.00	3,000.00	2,008.20	2,008.20	0.00			
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	7,400.00	0.00	7,400.00	1,225.00	1,225.00	0.00			
115	Impuesto Pecuario	500.00	0.00	500.00	1,022.50	1,022.50	0.00			
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	2,000.00	0.00	2,000.00	6,775.00	6,775.00	0.00			
117	Tasas por Servicios Municipales	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00			
118	Derechos Municipales	12,800.00	0.00	12,800.00	9,534.00	9,534.00	0.00			
120	Multas	3,000.00	0.00	3,000.00	5,160.00	5,160.00	0.00			
121	Recargos	3,000.00	0.00	3,000.00	300.79	300.79	0.00			
122	Recuperación Por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	25,000.00	0.00	25,000.00	16,456.40	16,456.40	0.00			
125	Renta de Propiedades	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00			
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,912,743.12	1,036,670.13	2,949,413.25	2,902,428.64	2,902,428.64	0.00	1,397,616.59	4,300,045.23	4
210	Prestamos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00		400,000.00	
220	Venta de Bienes Inmuebles	10,000.00	0.00	10,000.00	27,873.60	27,873.60	0.00		27,873.60	
250-01	Transferencias del 5% del Gobierno Central	1,900,743.12	1,036,670.13	2,937,413.25	2,474,248.49	2,474,248.49	0.00	960.00	2,475,208.49	
250-03	Transferencias de la ERP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,031,366.63	1,031,366.63	4.1
260-01	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,198.49	343,198.49	4.2
260-02	Poder Ejecutivo (Marena)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,148.00	17,148.00	4.3
280-02	Intereses bancarios	2,000.00		2,000.00	306.55	306.55	0.00	4,943.47	5,250.02	4.4
290	Disponibilidad Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	4.5
	TOTAL INGRESOS	2,022,460.61	1,036,670.13	3,059,130.74	2,976,789.03	2,976,789.03	0.00	1,397,907.59	4,374,696.62	

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
 PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Ajustes	Saldo Ajustado Final	Notas
	GASTOS CORRIENTES	589,128.09	239,192.17	828,320.26	762,813.94	762,813.94	0.00	10,812.86	773,626.80	
100	SERVICIOS PERSONALES	203,866.00	25,226.84	229,092.84	191,781.00	191,781.00	0.00			
200	SERVICIOS NO PERSONALES	168,500.00	58,740.93	227,240.93	119,251.27	119,251.27	0.00			
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,700.00	16,371.15	34,071.15	38,976.12	38,976.12	0.00			
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199,062.09	138,853.25	337,915.34	412,805.55	412,805.55	0.00			
	GASTOS DE CAPITAL	1,433,332.52	797,477.96	2,230,810.48	2,136,084.51	2,136,084.51	0.00	1,229,196.32	3,365,280.83	5
400	BIENES CAPITALIZABLES	1,433,332.52	797,477.96	2,230,810.48	2,136,084.51	2,136,084.51	0.00	804,288.82	2,940,373.33	5.1
700	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	424,907.50	424,907.50	5.2
	TOTAL EGRESOS	2,022,460.61	1,036,670.13	3,059,130.74	2,898,898.45	2,898,898.45	0.00	1,240,009.18	4,138,907.63	

El informe del auditor y las notas a esta cédula deben leerse conjuntamente con estas cifras.

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PARA EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal y Tesorería.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un departamento de contabilidad, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registro presupuestario.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Presupuesto de sueldos y salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Durante el período examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, no se realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales ni en las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades, debido a que no se realizan los aumentos, disminuciones y traslados de cuentas de todos los ingresos y egresos de la Municipalidad.

1.4 Ingresos y Egresos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y derechos que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores; y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en tributarios y no tributarios, en corrientes y de capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado estuvieron respaldadas por recibo único adquirido directamente por la municipalidad, impresión cuya numeración no fue notificado al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, actividades, renglones u objetos de gasto, para controlar los recursos de la hacienda municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en gastos de funcionamiento y de capital o inversión. Los de gastos de funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los gastos de capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación en forma de recibos, facturas y algunas órdenes de pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin. No obstante es importante indicar que no todo gasto esta soportado con su orden de pago completamente llena con la información más importante.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

Las actividades de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

Sus objetivos de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, son: Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el

bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Ingresos de Capital

- 4.1 En fecha 02 de noviembre de 2006 la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, recibió del fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza el primer desembolso de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,031,366.63)** que fue acreditado en la cuenta de ahorro No.48701002565 del Banco del Café, a nombre de la Municipalidad, dicha transferencia no fue reportado en el presupuesto ejecutado del año 2006, y su utilización se describe en el capítulo V del presente informe.
- 4.2 En fecha 10 de octubre de 2006 el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) acreditó a la cuenta de ahorro No.48701002566 de Banco del Café a nombre de la Municipalidad la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.343,198.49)** ingresos que no fueron reportados en la Rendición de Cuentas correspondiente.
- 4.3 La Municipalidad recibió de MARENA el valor de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.17,148.00)** acreditados el 27 de noviembre de 2006 en la cuenta de cheque No.99011100019691 de Banco Atlántida, monto que no fue reportado en la Respectiva Rendición de Cuentas.
- 4.4 Según reportes proporcionados por los bancos, las cuentas de ahorro de la Municipalidad durante el año 2006, devengaron intereses que no fueron reportados en el correspondiente presupuesto ejecutado. Los cuales se detallan así:

Total intereses devengados

L.6,661.28

Menos Retenciones	(1,411.26)
Intereses netos devengados	L.5,250.02
Intereses reportados en la Rendición de cuentas	<u>306.55</u>
Intereses no reflejados en la Rendición de Cuentas	L. <u>4,943.47</u>

4.5 La Rendición de Cuenta Municipal y el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de la San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, no refleja el saldo inicial y final del Recurso de Balance correspondiente al año 2006.

Nota 5. Egresos de Capital

5.1 La Municipalidad no reportó en el presupuesto ejecutado del año 2006, gastos de capital por valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.804,288.82)** según la documentación soporte proporcionada.

5.2 La Municipalidad no reportó en el presupuesto ejecutado del año 2006 el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.424,907.50)** que corresponden al pago de préstamos solicitados a Bancafe de fecha 2 de febrero de 2006 por **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)** y otro de fecha 28 de febrero de 2006 por **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)** mas los respectivos intereses que corresponden a **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.24,907.50)**, prestamos acreditados a las cuentas de la Municipalidad y debitado de la transferencia del 5% del gobierno central.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Marcos de Caiquin

Departamento de Lempira

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza ERP por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Falta de reglamentos y manuales para mejor funcionamiento de la Municipalidad;

2. Falta de información en el acta de aprobación de los préstamos solicitados;
3. No se verifica, registra y actualizan todas las operaciones financieras en las ejecuciones presupuestarias;
4. Falta de control y registros en las operaciones de caja y bancos;
5. Falta de control y registros en los ingresos de la Municipalidad;
6. Las cuentas por cobrar no son controladas de forma adecuada;
7. Falta de control y registro en los bienes de la Municipalidad y de los contribuyentes;
8. Falta de control y registros en las cuentas por pagar;
9. La administración de recursos humanos carece de control y asistencia al personal; y
10. Falta de control y registros en la ejecución de los gastos.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 28 de noviembre de 2007 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, se les informo sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

Tegucigalpa, MDC. 18 de Abril de 2008

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. FALTA DE REGLAMENTOS Y MANUALES PARA MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

Como resultado de la evaluación del control interno general se constató que la Municipalidad carece de reglamentos y manuales operativos, como ser: reglamento para la creación de caja chica, de viáticos y gastos de viaje, manual de contratación de personal y asignación de funciones, etc.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal la elaboración de reglamentos y manuales para el mejor funcionamiento de la Municipalidad, los cuales deben ser sometidos a la aprobación de la Corporación Municipal y cumplir su implementación.

2. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL ACTA DE APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS SOLICITADOS

Como resultado de la revisión al rubro de cuentas por pagar y específicamente al solicitar la certificación del acta de aprobación de los préstamos solicitados a Bancafe de fecha 2 de febrero de 2006 por L.100,000.00 y de fecha 28 de febrero de 2006 por L.300,000.00 se observó que dicha de acta de aprobación no cuenta con información importante como ser:

- b) Justificación sobre la solicitud del préstamo;
- c) Monto a Solicitar;
- d) Institución financiera;
- e) Tasa de interés;
- f) Plazo de amortización;
- g) Valor y numero de cuotas a pagar;
- h) Destino del préstamo; y
- i) La Garantía del Préstamo.

RECOMENDACIÓN No.2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal presente a la Corporación Municipal e incluya en el acta de aprobación la información relacionada con la solicitud de los préstamos, como ser: monto a solicitar, institución, tasa de interés, el plazo, cuotas a pagar, el destino del préstamo, la garantía y la justificación de la necesidad o prioridad del financiamiento.

3. NO SE VERIFICAN, REGISTRAN Y ACTUALIZAN TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al realizar la revisión al rubro de presupuesto y determinar la totalidad de los ingresos y egresos de la Municipalidad durante el período examinado se determinó que:

- a) Previo a la ejecución de un gastos no se verifica su disponibilidad presupuestaria;
- b) No se registran todas las operaciones financieras en las ejecuciones presupuestarias,

tales como ingresos recibidos de la ERP, Fondo Hondureños de Inversión Social FHIS, MARENA, Préstamos solicitados, etc., así como todos los gastos efectuados;

- c) No se realizan y someten a la aprobación de la Corporación Municipal todas las modificaciones al presupuesto, como ser traslados, aumentos y disminuciones; y
- d) La ejecución presupuestaria no esta actualizada.

RECOMENDACIÓN No.3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Solicitar al Alcalde y Tesorera Municipal, para que previo a la ejecución de los gastos se verifique la disponibilidad y se incluyan en la ejecución presupuestaria; todas las operaciones financieras, de ingresos y egresos provenientes de fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, Préstamos solicitados, fondos del FHIS, Congreso Nacional, Subsidios y Donaciones, así como cualquier otro tipo de ingreso o gasto de la Municipalidad, solicitar las modificaciones al presupuesto para su aprobación previo a su ejecución como ser traslados, aumentos o disminuciones, y además solicitar que estos se mantengan actualizados.

4. FALTA DE CONTROL Y REGISTROS EN LAS OPERACIONES DE CAJA Y BANCOS

Como resultado de la revisión efectuada al rubro de caja y bancos durante el período examinado se determino que la Municipalidad carece de controles y registros en las operaciones de caja y bancos, los cuales se detallan a continuación:

- a) No existe un fondo de caja chica;
- b) No existe auxiliar de caja y bancos;
- c) No se elaboran conciliaciones bancarias;
- d) Las cuentas de ahorro no son actualizadas y confirmadas;
- e) Existen cuentas inactivas y con saldos menores que le ocasionan cargos a la Municipalidad;
- f) Los ingresos en efectivo no son revisados mediante arqueos periódicos ni son registrados y depositados dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción;
- g) No todos los pagos se realizan con cheques; y
- h) Se efectúan retiros de cuentas bancarias y no se identifica la documentación soporte del gasto realizado.

RECOMENDACIÓN No.4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Implementar un fondo de caja chica para gastos menores, el cual deberá estar reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, que sea manejado por un empleado diferente al que recibe los fondos, o realice trabajos de registro, revisión y autorización;
- b) Instruir a la Tesorera Municipal para que elabore un auxiliar de caja y bancos por cuenta, donde conste por lo menos la fecha, nombre del beneficiario, descripción completa,

depósito, retiro y saldo, el cual deberá estar actualizado, documentado y conciliado con el efectivo en caja y bancos;

- c) Instruir a la Tesorera Municipal para que realice las conciliaciones bancarias dentro de los ocho (8) primeros días hábiles siguientes a cada mes con el fin de manejar información actualizada que le permita la toma de decisiones oportunas y la aplicación de acciones correctivas de conformidad con la norma técnica 132-05 conciliaciones bancarias;
- d) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a la actualización y confirmación de las cuentas bancarias en forma mensual, a fin de verificar los saldos y realizar los registros en los libros de la Municipalidad;
- e) Proceder a la revisión de las cuentas bancarias de la Municipalidad y verificar con los bancos el saldo mínimo que se puede tener en una cuenta para evitar cargos por saldos insuficientes y no mantener cuentas inactivas;
- f) Asignar una persona para que realice las funciones de revisión o realización de arqueos sorpresivos de los ingresos en efectivo sin crear rutina, dejando evidencia de la labor realizada y ordenar a la tesorera municipal para que estos sean registrados y depositados en bancos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción;
- g) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que todos los pagos mayores se realicen mediante cheques; y
- h) Instruir a la Tesorera Municipal para que cada depósito y retiro efectuado en las cuentas bancarias y caja general tenga su respectivo documento de soporte.

5. FALTA DE CONTROL Y REGISTROS EN LOS INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos y solicitar la información y documentación relacionada del periodo examinado, se constató que la Municipalidad no cuenta con los controles y registros suficientes para el mejor manejo de los ingresos percibidos, como por ejemplo:

- a) No se elaboran reportes de ingresos diarios detallados y codificados de todos los ingresos y los correspondientes recibos;
- b) El cobro del impuesto vecinal no se realiza mediante la presentación de la declaración y la aplicación de la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios;
- c) La Municipalidad no mantiene un expediente, registro detallado y actualizado de los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre industria, comercio y servicios, además no presentan la declaración de ingresos;
- d) Los Ingresos provenientes de la venta de terrenos no son depositados en una cuenta especial; además no son destinados exclusivamente para proyectos u obras de inversión;

RECOMENDACIÓN No.5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir a la Tesorera Municipal para que elabore reportes de ingresos diarios detallados y codificados con la clasificación presupuestaria correspondiente de todos los ingresos percibidos por la Municipalidad y adjunte los recibos correspondientes;
- b) Elaborar e implementar un formulario prenumerado para la presentación de la declaración del impuesto vecinal para el cálculo y cobro de dicho impuesto en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Municipalidades;
- c) Implementar un expediente, registro detallado y actualizado de todos los contribuyentes sujetos al impuesto sobre industria, comercio y servicios los cuales deben contener la información mas importante y a la vez implementar un formulario prenumerado para la presentación de la declaración jurada de ingresos que sirve de base para el cálculo y pago de dicho impuesto, en cumplimiento al Artículo 78 de la Ley de Municipalidades; y
- d) Los ingresos provenientes de la venta de terrenos deben ser manejados en una cuenta especial para ser destinados exclusivamente para proyectos de inversión en beneficio de la comunidad en cumplimiento al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

6. LAS CUENTAS POR COBRAR NO SON CONTROLADAS DE FORMA ADECUADA.

Al evaluar la estructura de control interno y las revisión efectuada al rubro de cuentas por cobrar, se constató que la Municipalidad no cuenta con un control adecuado de la mora tributaria, constatando que:

- a) No hay registros detallados y clasificados por tipo de impuestos y otros valores por cobrar; y
- b) No se elaboran los correspondientes documentos de soporte de las cuentas por cobrar y no se efectúa revisión de la existencia de cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN No.6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Proceder a elaborar e implementar un registro detallado y clasificado por tipo de impuesto y otros valores por cobrar que registre saldos y movimientos, se archive la documentación que dio origen a los cargos y créditos o pagos realizados; y
- b) Proceder a documentar las cuentas por cobrar y efectuar revisiones periódicas de dichas cuentas a fin de evitar su prescripción.

7. FALTA DE CONTROL Y REGISTRO EN LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LOS CONTRIBUYENTES.

En base al trabajo realizado al rubro de propiedad, planta y equipo de la Municipalidad y de los contribuyentes y la evaluación del control interno se comprobó que no existen controles y registros suficientes de sus bienes y de los contribuyentes, ni con información catastral que facilite el cobro de los impuestos sobre bienes inmuebles, tales como:

- a) No mantiene registros detallados que permitan la clasificación y control de sus bienes donde conste la descripción completa, codificación, fecha de adquisición, costo de

- adquisición, retiros, traspasos, mejoras; y asignación por escrito al responsable de su uso y custodia;
- b) No hay evidencia de conciliación del inventario físico anual con los registros contables de los activos;
 - c) Los bienes inmuebles municipales no cuentan con documentos de propiedad; y
 - d) La Municipalidad no cuenta con un catastro debidamente valuado y actualizado, con expedientes y fichas catastrales de los contribuyentes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.7
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Proceder a la implementación de un registro detallado que permita su correcta clasificación y control de sus bienes, donde conste la descripción completa, codificación, fecha de adquisición, costo de adquisición, retiros, traspasos, mejoras; y asignación por escrito al responsable de su uso y custodia;
- b) Realizar un inventario físico por lo menos una vez al año y dejar evidencia de conciliación con los registros contables de la municipalidad;
- c) Proceder a Escriturar y Registrar en el Registro de la Propiedad todos bienes a nombre de la Municipalidad; y
- d) Realizar las gestiones necesarias a fin de actualizar y valorar el catastro urbano y rural del término municipal de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades; elaborar expedientes y fichas catastrales con la información mas importante, como ser documentos de propiedad del bien, datos personales, pagos realizados, mejoras, ventas etc.

8. FALTA DE CONTROL Y REGISTROS EN LAS CUENTAS POR PAGAR

En la revisión efectuada al rubro de cuentas por pagar, específicamente a los prestamos solicitados y pagados al Banco del Café y solicitar la información relacionada con los mismos, se determinó que:

- a) No se lleva un registro auxiliar de las cuentas por pagar;
- b) No hay un expediente de cuentas por pagar con la documentación de origen y cancelación del préstamo;
- c) Incumplimiento en la fecha de pago que ocasionó pago de intereses moratorios; y
- d) Los pagos de préstamos no se registran en los informes rentísticos de egresos.

RECOMENDACIÓN No.8
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir a la Tesorera Municipal para que elabore un registro auxiliar de cuentas por pagar en el cual conste: la fecha, movimientos y saldos, así como la descripción y la forma de pago;
- b) Implementar un expediente por cada uno de los préstamos solicitados y cuentas por pagar, en el cual conste toda la información relacionada con los mismos;

- c) Cumplir estrictamente con la fecha de los pagos de las cuotas sobre prestamos recibidos de instituciones bancarias de manera que no se incurra en pago de intereses moratorios ya que esto perjudica la credibilidad y las finanzas de la Municipalidad, por lo cual en el presupuesto se debe tener la disponibilidad financiera para el pago a la fecha; y
- d) Solicitar a la Tesorera Municipal la presentación en los informes rentísticos mensuales de egresos los pagos realizados de estos préstamos a fin de presentar una información completa y adecuada.

9. LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CARECE DE CONTROL Y ASISTENCIA AL PERSONAL.

En la revisión efectuada al área de recursos humanos, y de los pagos de dietas y sueldos, se observo lo siguiente:

- a) No se capacita y entrena debidamente al personal, ni se evalúa su desempeño;
- b) Se pagan sueldos menores al salario mínimo;
- c) No existe manual descriptivo de puestos, funciones y salarios;
- d) No se elaboran expedientes de personal de cada uno de los funcionarios y empleados de la Municipalidad; y
- e) Pago de dietas a Regidores sin asistir a sesión de Corporación y no se adjunta constancia de asistencia, extendida por la Secretaria Municipal.

RECOMENDACIÓN No.9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Capacitar y entrenar al personal para el mejor desempeño de sus funciones y realizar evaluaciones para verificar el cumplimiento de los objetivos;
- b) Someter a la Corporación Municipal la revisión y análisis de los sueldos y salarios pagados en la Municipalidad para determinar si los mismos corresponden a los salarios mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo a fin evitar conflictos y reclamos posteriores;
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Corporación Municipal un manual con la descripción de las actividades o funciones de cada puesto y el salario correspondiente;
- d) Implementar un expediente individual para cada funcionario y empleado que conste con toda la información correspondiente al personal; y
- e) Ordenar a la Tesorera Municipal para que solicite a la Secretaria Municipal la constancia de asistencia a sesión de la Corporación Municipal, que sirva de justificación para el pago de la dieta correspondiente y no pagar dietas a Regidores que no asisten a la misma.

10. FALTA DE CONTROL Y REGISTROS EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

En la revisión efectuada al rubro de gastos y la evaluación del control interno, específicamente al determinar la totalidad de los gastos y análisis de los mismos se observó lo siguiente:

- a) Las órdenes de pago emitidas no están prenumeradas y no cuentan con todos los campos necesarios;
- b) Algunas órdenes de pago no cuentan con la firma y número de tarjeta de identidad del beneficiario, descripción completa del gasto, objeto del gasto, forma de pago, número de cheque, etc.);
- c) Las órdenes de pago no están debidamente soportadas con la documentación soporte suficiente y competente;
- d) En la compra de materiales y suministros no se efectúa un control adecuado en la recepción, uso y liquidación de los mismos; y
- e) Los gastos de viáticos y gastos de viaje no se liquidan al regreso del viaje.

RECOMENDACIÓN No.10
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Proceder a la revisión del formulario utilizado para la emisión de órdenes de pago debido a que los mismos no están prenumeradas y no cuentan con toda la información necesaria como ser: la forma de pago, en caso de pagos con cheque el número del cheque pagado;
- b) Emitir órdenes de pago para todos los gastos realizados y consignar toda la información como ser firma y la tarjeta de identidad del beneficiario, objeto del gasto, forma de pago, número de cheque, etc.);
- c) Adjuntar la documentación soporte suficiente y adecuada de manera que se justifique el gasto realizado;
- d) Implementar un control adecuado para la recepción, uso y liquidación de materiales y suministros para proyectos de inversión, el cual se debe dejar evidencia de la recepción de los mismos, los materiales utilizados por cada proyecto y realizar una liquidación de los materiales sobrantes de manera que estos no sean aplicados a proyectos que no utilizó, a fin de evitar sobre valoración de proyectos; y
- e) Reglamentar la ejecución de gastos de viáticos y gastos de viaje de manera que se justifique la realización del gasto, se presente una liquidación donde conste el propósito del viaje, día de salida y fecha de regreso, adjuntando un informe sobre resultados y documentación como ser: Invitaciones, facturas, recibos o cualquier otro documento que justifique el viaje.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO LEMPIRA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y el Tesorera Municipal que laboran desde el 25 de enero 2006 al 31 de octubre de 2007 (fecha de corte de la auditoría), no han rendido la caución que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece.

RECOMENDACIÓN No.1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y a la Tesorera Municipal que presenten la caución correspondiente, en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no presentaron evidencia de haber cumplido con este requisito.

RECOMENDACIÓN No.2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Los Regidores, Alcalde y Tesorero Municipal deben presentar la declaración jurada de bienes o la constancia de haber cumplido con este requisito en cumplimiento al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar los informes de rendición de cuentas de los años 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006 al Tribunal Superior de Cuentas, en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. NO SE CUMPLE CON EL NUMERO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO AL AÑO

Al realizar la revisión al libro de actas durante el período examinado, se determinó que no se cumple con el número de sesiones de cabildo abierto al año estipulado por la ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No.3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal a fin de que se realicen por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto por año y cumplir con lo ordenado en Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

2. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE

PROYECTOS.

Al realizar la evaluación del cumplimiento legal y las disposiciones básicas para la ejecución de proyectos y efectuar la revisión al rubro de obras públicas se constató durante el período examinado que la Municipalidad no cumple con aspectos básicos y normativas vigentes en la ejecución de proyectos, tales como:

- a) Los contratos no contienen aquellas cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y control, como ser: garantías, plazo, sanciones por incumplimiento, obligaciones de las partes, forma de pago, etc.;
- b) Previo a la suscripción del contrato no se exige a las empresas nacionales, acreditar su personería jurídica debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil;
- c) Previo a que se autorice el inicio de la obra no se exige al contratista presentar las garantías correspondientes;
- d) No se emite la orden de inicio de la obra y una vez concluida la obra no se elabora la respectiva acta de recepción definitiva de la obra o trabajos;
- e) No dispone la Municipalidad de expedientes individuales por cada uno de los proyectos realizados y su liquidación final. De igual manera por los proyectos que están en proceso;
- f) No se aplica la multa respectiva a los contratistas en caso de incumplimiento del contrato;
- g) No se lleva un auxiliar de gastos por proyecto para la determinación del costo y el avance financiero del mismo;
- h) Los sobregiros en los gastos de las obras no han sido sometidos a la aprobación de la Corporación Municipal; y
- i) No se presentan informes de supervisión de obras

RECOMENDACIÓN No.4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control;
- b) Previo a la suscripción de contratos con empresas nacionales se deberá solicitar acreditar su personería jurídica debidamente inscrita en el Instituto de la propiedad;
- c) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones generales del presupuesto, en el sentido de que previo al inicio de las obras se debe exigir la garantía de cumplimiento de contrato y demás garantías que sean aplicables;
- d) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad;
- e) Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final,

garantías, estimaciones de obras informes de supervisión, detalle de gastos realizados para el proyecto y toda aquella información relacionada con el proyecto;

- f) Los contratos de obras deben contener la cláusula que establece las multas y sanciones en caso de incumplimiento del contrato, las cuales deberán ser aplicadas como está establecido en el mismo;
- g) Instruir a la Tesorera Municipal para que proceda a elaborar un auxiliar de gastos por proyectos para la determinación del costo o el avance financiero de cada proyecto.
- h) Someter a la Corporación Municipal la aprobación de todo exceso de gastos en los proyectos cuando la asignación presupuestaria este agotada o cuando se destinen fondos presupuestados de un proyecto para otro proyecto.
- i) Presentar informes de supervisión previo al pago de obras donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

3. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISIÓN ESPECIES FISCALES;

La municipalidad envía a imprimir sus propias especies fiscales para la recaudación de ingresos, de los cuales no solicitó el dictamen respectivo al Tribunal Superior de Cuentas y no envía la certificación de la numeración impresa.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar al Tribunal Superior de Cuentas el dictamen correspondiente del formato utilizado para la recaudación de los ingresos, asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo No.227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, gestionó y recibió del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, un total de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.2,019,914.63)**; de este monto recibió un primer desembolso el 2 de noviembre de 2006 por **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,031,366.63)**, de los cuales se ejecutaron en su totalidad y un segundo desembolso el 26 de septiembre de 2007 por **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.988,548.00)**, del cual al 31 de octubre del 2007 se había ejecutado **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** que se encuentran pendientes de liquidación;

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El primer desembolso se recibió el 2 de noviembre de 2006 por **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,031,366.63)** acreditado en la Cuenta de Ahorro No. 48048701002565 de Banco del Café a nombre de la Municipalidad.

Se verifico la documentación soporte de los proyectos realizados, de los cuales se determinó que la utilización de los fondos fue distribuida así:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Costo de Presupuesto	Monto Ejecutado	Monto por Ejecutar	% de Avance
EJE PRODUCTIVO					
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	LAGUNA SECA	85,609.00	85,609.00	0.00	100%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	CARRIZAL, ARCAMON	92,147.00	85,687.00	6,460.00	93%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	COALACA	76,693.00	75,883.00	810.00	99%
PECERA COMÚN CON MUJERES	AGUA BLANCA	18,072.00	18,072.00	0.00	100%
PREPARACIÓN DE TERRENO Y PLANEACIÓN DE CAFÉ . PRIMERA ETAPA	LA MISIÓN	123,108.00	41,036.00	82,072.00	33%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	TIERRA COLORADA	86,295.00	86,295.00	0.00	100%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	AGUA BLANCA	109,710.00	109,710.00	0.00	100%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	QUIOCO	100,574.00	100,574.00	0.00	100%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	SUNTULIN	91,722.00	91,722.00	0.00	100%
SIEMBRA DE CAFÉ HOMBRES Y MUJERES EN PRIMERA ETAPA. DE TRES	MATARAS	43,722.00	14,574.00	29,148.00	33%
SIEMBRA DE CAFÉ EN PRIMERA ETAPA. DE TRES	ARCAMON	118,428.00	101,970.00	16,458.00	86%
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	GUANAJULQUE	85,824.00	85,824.00	0.00	100%
PREPARACIÓN DE TERRENO Y PLANEACIÓN DE CAFÉ . PRIMERA ETAPA	AZACUALPA	153,450.00	51,150.00	102,300.00	33%
EJE SOCIAL					
CONSTRUCCIÓN DE COCINA BODEGA DE LA ESCUELA	CARRIZAL	48,001.00	48,001.00	0.00	100%
CONSTRUCCIÓN DE COCINA BODEGA DE LA ESCUELA	EL CHILE	48,475.00	48,475.00	0.00	100%
TOTAL PROYECTOS		1,281,830.00	1,044,582.00	237,248.00	81%

El segundo desembolso se recibió el 26 de septiembre de 2007 por **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.988,548.00)**, acreditado a la cuenta No.48048701002796 de Bancafe a nombre de la Municipalidad, de este monto se han ejecutado **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** los cuales se encuentran pendientes de liquidación.

Detalle de gastos pendientes de liquidación:

Retiro para otros gastos municipales pendiente de liquidar	L. 20,000.00
Retiro para gastos de fortalecimiento local pendiente de liquidar	<u>100,000.00</u>
Total pendiente de liquidar	<u>L.120,000.00</u>

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 31/10/2007
Primer Desembolso Recibido	1,031,366.63		
Intereses Devengados y aportación municipal	13,376.21		
Gastos Ejecutados al 31 de Octubre de 2007		1,044,582.00	160.84
Segundo Desembolso Recibido	988,548.00		
Intereses Devengados y deposito inicial	4,471.84		
Gastos Ejecutados al 31 de Octubre de 2007		120,000.00	873,019.84
TOTALES	L.2,037,762.68	L.1,164,582.00	L.873,180.68*

* Valores cotejados contra libretas de ahorro a nombre de la municipalidad

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza ERP por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2007. practicada a la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, Departamento de Lempira, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidad civil.

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. DEPÓSITO PENDIENTE DE EFECTUAR A LA CUENTA DEL FONDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

De la cuenta de Ahorro No. 48048701002796 de Banco del Café a nombre de la Municipalidad el 19 de octubre de 2007, se efectuó un retiro por **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)**, que corresponde a los fondos para la Estrategia de Reducción de la

Pobreza, los cuales según nota de fecha 2 de diciembre de 2007 manifiestan que estos fondos fueron utilizados en otros gastos de la municipalidad, verificar deposito a la cuenta o su liquidación en gastos de la ERP. **Ver anexo 3**

2. DESEMBOLSOS DE FONDOS PENDIENTE DE LIQUIDAR

- a) De la cuenta de Cheques No.48048614000001 a nombre de la Municipalidad de San Marcos de Caiquin, en fecha 21 de junio de 2007 se efectuó un retiro por **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.115,400.00)** de fondos que fueron recibidos de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) que se encuentran pendientes de liquidación; mediante nota de fecha 21 de junio de 2007 de la Empresa de Servicios Técnicos e Inversiones (SERVIN EBENEZER, S. DE R. L.) manifiesta que corresponde al 50% de acuerdo a lo pactado entre la Municipalidad y SERVIN según documento firmado el 21 de diciembre de 2006 para la ejecución del proyecto de “Reforestación de la Ruda” de acuerdo a lo estipulado en el convenio C007-2006; verificar el convenio suscrito y la liquidación de los gastos ejecutados. **Ver anexo 4**
- b) De la cuenta ahorro No. 48048701002796 de Banco del Café a nombre de la Municipalidad el 13 de octubre de 2007 se efectuó un retiro por **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)**, que corresponde a los fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, los cuales no cuentan con documentación soporte, según nota de fecha 3 de diciembre de 2007 de la Unidad Técnica Municipal manifiestan que estos fondos se utilizan para fortalecer las capacidades locales de San Marcos de Caiquin y que estos recursos se encuentran en ejecución, verificar liquidación y los proyectos ejecutados. **Ver anexo 5**

3. OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Al 31 de Octubre de 2007 (Fecha de Corte de la Auditoría) la Municipalidad tiene en proceso de ejecución las siguientes obras públicas con el avance financiero de cada una de los proyectos según auditoría: **Ver anexo 6**

Nombre del Proyecto	Costos al 31/10/2007
Escuela de la Aldea las Mataras	L.845,987.30
Escuela de la Aldea Coalaca	444,447.92
Pilas y Letrinas, Aldea Laguna Seca	354,898.00
Construcción Oficinas Municipales	610,191.00
Construcción Caja puente, Caiquin	90,870.00
TOTAL	<u>L.2,346,394.22</u>

La información relacionada con los proyectos antes mencionados se obtuvo de las órdenes de pago proporcionadas por la Municipalidad.

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal